



Universidad Nacional de Piura  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0308-R-2022**  
**Piura, 04 de marzo de 2022**

**VISTO**

El expediente N°000023-0107-22-8 de fecha 03 de marzo de 2022, remitido por la Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0127-R-2022 de fecha 03 de febrero de 2022, se resolvió: AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, gire la planilla por el monto de Cuarenta Mil Quinientos con 00/100 soles (S/. 40, 500.00) por concepto de subvención económica para el personal que ha participado en la implementación del Sistema de Control Interno. (...);

Que, mediante Oficio N°0165-DSA-SG-UNP-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, la Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura, comunica que, de acuerdo a las Directivas 006 y 011-2019-CG/INTEG: "REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL (PERIODO 2021)" y "REPORTE DE EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI (PERIODO 2021)", se ha cumplido con la implementación del Sistema de Control Interno y con los objetivos trazados; por tal motivo solicita autorización para ampliar la Resolución Rectoral N°0127-R-2022 de fecha 03-02-2022, con la finalidad de incluir a los siguientes servidores, que también participaron en el proceso:

1. Lic. Tomas Gabriel Gómez Sernaqué S/. 3, 000.00  
Especialista en Planes y Proyectos
2. CPC. Nicolás Arica Chávez S/. 2, 500.00  
Apoyo Administrativo
3. José Félix López Ruiz S/. 2, 500.00  
Apoyo Administrativo

Que, con Oficio N°0381-R-UNP-2022 de fecha 28 de febrero de 2022, el Señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza la emisión del documento resolutivo respectivo, de ampliación de la Resolución Rectoral N°0127-R-2022 de fecha 03 de febrero de 2022, con la finalidad de incluir a los siguientes servidores, que también participaron en el proceso:

1. Lic. Tomas Gabriel Gómez Sernaqué S/. 3, 000.00  
Especialista en Planes y Proyectos
2. CPC. Nicolás Arica Chávez S/. 2, 500.00  
Apoyo Administrativo
3. José Félix López Ruiz S/. 2, 500.00  
Apoyo Administrativo S/. 8, 000.00

Que, con Priorización Presupuestal N° 323-2022-OPPTO-OCP-UNP de fecha 04 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita emitir priorización presupuestal para ampliación de la Resolución N°0127-R-2022. Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

FTE FTTO	CLASIFICADOR	TOTAL
RO	21.11.2.99	S/. 8, 000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 8, 000.00</b>

**CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

CERTIFICADO : 2300  
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS  
SECCIÓN FUNCIONAL : 16 ACCIONES DE ADMINISTRACIÓN  
GENÉRICA DE GASTO : 2.3 SERVICIOS DIVERSOS  
MONTO : S/. 8, 000.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro);

Que, se cuenta con el Visto Bueno del Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en el Expediente N°000023-0107-22-8;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 - Ley N° 31365, establece en su Art. 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de



Universidad Nacional de Piura  
Secretaría General

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0308-R-2022**  
**Piura, 04 de marzo de 2022**

hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AMPLIAR**, la Resolución Rectoral N° 0127-R-2022 de fecha 03 de febrero de 2022, con la finalidad de Incluir a los siguientes servidores, que también participaron en el proceso de Implementación del Sistema de Control Interno, tal como se indica:

- |                                                                            |                                       |
|----------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1. Lic. Tomas Gabriel Gómez Sernaqué<br>Especialista en Planes y Proyectos | S/. 3, 000.00                         |
| 2. CPC. Nicolás Arica Chávez<br>Apoyo Administrativo                       | S/. 2, 500.00                         |
| 3. José Félix López Ruiz<br>Apoyo Administrativo                           | <u>S/. 2, 500.00</u><br>S/. 8, 000.00 |

**ARTÍCULO 2º. AUTORIZAR**, a la Unidad de Contabilidad en coordinación a la Unidad de Tesorería, gire el monto de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES), al Lic. Tomas Gabriel Gómez Sernaqué, Especialista en Planes y Proyectos, S/, 2, 500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), al CPC. Nicolás Arica Chávez, Apoyo Administrativo, S/, 2, 500.00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) al Sr. José Félix López Ruiz, Apoyo Administrativo, por concepto de subvención económica por haber participado en la Implementación del Sistema de Control Interno, según lo indicado mediante Oficio N°0165-DSA-SG-UNP-2022 y Priorización Presupuestal N° 323-2022-OPPTO-OC-UNP.

**ARTÍCULO 3º.- CARGAR** el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

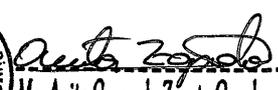
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA,UC, UT, OPPTO,URH,INT (03), ARCHIVO(2)  
11 copias / PCCB

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
Dr. Edwin Omar Vences Martínez  
RECTOR (e)

  
  
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo  
SECRETARIA GENERAL